



SELLO CUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
Y CATORCE.

terminante q. hace a su Lra. en el libro sus de su
ejercicio en la administracion de justicia a las
partes colitigantes. Vase de cada protesta y de la
de debate en queja al Excmo. Sr. Presidente del
Consejo de Castilla; Sobrenare por ahora, y lea el
progreso de este expediente. Y a los efectos q. con-
bengan y queguen a este el oficio original de q.
ha hecha expresion, incertandose en el testimonio
q. se esta librando para Original a su Ex. a lo
manda y firma el Sr. Alcalde mayor, y Teniente
Concejal, y concejal Intermio de esta Ciudad, y
Ministro Morano de la Real Audiencia de Cata-
luna. Cartag. quince de Julio de mil ochocientos
Catorce = Lope Olivas = Ante mi = Jose Antonio Al-
caraz Romero = Con presentado con la certifica-
cion de q. hace referençia el anterior escrito; con-
se a los autos, y quando se lo proberdo en este
primero dia, y poco momentos antes. Lo manda y
firma el Sr. Alcalde mayor, Teniente Concejal
por el M. Concejal Intermio de esta Ciudad, y Ovidon
honorario de la R. Audiencia de Cataluña. Cartayena
quince de Julio de mil ochocientos Catorce = Lope Olivas
Ante mi. Jose Antonio Alcaraz Romero = Fonta-
dido por este Ayuntamiento. Acuerda. Que desde luego
esta conforme en q. se sobre sea en el expediente
de q. se trata, siempie q. sea baxo el concepto de
que nose haga novedad en ninguno de los extremos
sobre q. versa dho. expediente hasta la Resolucion
final del Real y Supremo Consejo a la q. se ha

